

INSTRUCCIÓN 14/2018, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN ANDALUCÍA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/18.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en su artículo 2.1.d, como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

Las enseñanzas profesionales de música y las enseñanzas profesionales de danza proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en aquellos aspectos inherentes al hecho musical o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, favoreciendo el carácter humanista que exige la formación integral de este alumnado.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha decidido convocar estos Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y estos Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza para reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con excelentes resultados.

La obtención de estos Premios Extraordinarios en Andalucía facultará, además, para la participación en los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de música y danza regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto).

Por ello, con objeto de determinar el procedimiento para la concesión en Andalucía de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, procede dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Instrucción es determinar el procedimiento de concesión por parte de la Consejería de Educación de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza correspondientes al curso 2017/18 dirigidos al alumnado que haya alcanzado mejores resultados académicos en los cursos quinto y sexto de dichas enseñanzas en Andalucía.

2. Lo dispuesto en la presente Instrucción será de aplicación a los centros docentes que imparten Enseñanzas Profesionales de Música o Enseñanzas Profesionales de Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	1/8

Segundo. Número de Premios Extraordinarios.

1. En el caso de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, se concederá un premio por cada una de las especialidades definidas en el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, de entre las autorizadas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten estas enseñanzas.

2. En el caso de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza, se concederá un premio por cada una de las especialidades definidas en el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía, de entre las autorizadas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten estas enseñanzas.

Tercero. Requisitos de las personas candidatas.

El alumnado candidato a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza en el curso 2017/18 deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza en la especialidad por la que ha sido propuesto en el curso académico 2017/18 y haber cursado el sexto curso en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que esté autorizado para impartir estas enseñanzas.
2. Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza. A estos efectos, las asignaturas convalidadas o exentas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna que haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso. Las notas medias del alumnado se calcularán conforme al Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
3. Haber sido propuesto por su centro docente como candidato o candidata para la obtención de los Premios Extraordinarios.

Cuarto. Propuesta de alumnado candidato por los centros docentes.

1. La dirección del centro docente, a propuesta de los equipos docentes de sexto curso de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza e informado el Consejo Escolar, propondrá a un alumno o alumna por cada una de las especialidades autorizadas en el centro, de entre el alumnado que cumple los requisitos especificados en el apartado tercero.

2. El alumnado deberá manifestar su consentimiento de participación en la candidatura y publicación del nombre, previo al envío de la propuesta de alumnado candidato por parte del centro y según el modelo que se incluye como Anexo I de esta Instrucción. En el caso de alumnado menor de edad, dicho consentimiento deberá ser firmado por el padre, madre o persona que ejerza la tutela legal.

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	2/8

3. La secretaría del centro docente certificará y enviará a la Dirección General de Ordenación Educativa los datos del alumnado propuesto, según los Anexos II o III de la presente Instrucción, según corresponda, antes del 10 de octubre de 2018.

Quinto. Resolución y adjudicación de los Premios Extraordinarios.

1. La Dirección General de Ordenación Educativa hará pública la resolución provisional con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza para cada especialidad, en función de la nota media obtenida de conformidad con el apartado tercero y teniendo en cuenta lo establecido en los subapartados siguientes.
2. En caso de empate entre el alumnado de alguna especialidad de las Enseñanzas Profesionales de Música, se dirimirá aplicando, en este orden, los siguientes criterios:
 - Mejor nota media obtenida en los cursos quinto y sexto de la asignatura de instrumento/voz en las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - Mejor nota obtenida en sexto curso de la asignatura de instrumento/voz.
 - Mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso propias de cada especialidad, relacionadas en el Anexo del citado Decreto 241/2007, de 4 de septiembre.

Si una vez aplicados los criterios anteriores aún persistiera el empate, se realizará un sorteo para dirimir la adjudicación.

3. En caso de empate entre el alumnado de alguna especialidad de las Enseñanzas Profesionales de Danza, se dirimirá aplicando, en este orden, los siguientes criterios:
 - Mejor nota media obtenida en los cursos quinto y sexto de las siguientes asignaturas:
 - En la especialidad de Danza Clásica: Danza clásica.
 - En la especialidad de Danza Contemporánea: Técnicas de danza contemporánea.
 - En la especialidad de Danza Española: Danza estilizada, Escuela bolera, Flamenco y Folklore.
 - En la especialidad de Baile Flamenco: Baile flamenco.
 - En la especialidad de Danza Española, mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso que se relacionan en el apartado anterior; en el resto de especialidades, mejor nota obtenida en sexto curso de la asignatura que se relaciona en el apartado anterior.
 - Mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso propias de cada especialidad, relacionadas en el Anexo del citado Decreto 240/2007, de 4 de septiembre.

Si una vez aplicados los criterios anteriores aún persistiera el empate, se realizará un sorteo para dirimir la adjudicación.

4. Contra la resolución provisional, los centros docentes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General de Ordenación Educativa en el plazo de 10 días a contar a

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	3/8

partir del día siguiente al de su publicación.

5. La Dirección General de Ordenación Educativa resolverá las alegaciones que, en su caso, puedan ser presentadas y publicará la resolución definitiva con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía para cada especialidad y remitirá a las Delegaciones Territoriales la relación de alumnado premiado en cada provincia. Asimismo, la Dirección General de Ordenación Educativa comunicará a los centros docentes los nombres de los alumnos y alumnas que hayan resultado premiados, con objeto de que la persona que desempeñe la secretaría del centro lo haga constar mediante diligencia en el expediente académico de cada alumno o la alumna.

Sexto. Efecto de los Premios Extraordinarios.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y tendrá la posibilidad de presentar su candidatura a la convocatoria de los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto de 2015).

Séptimo. Aplicación y difusión.

1. Las Delegaciones Territoriales de Educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción, en el ámbito de sus competencias.
2. La Inspección de Educación asesorará a los centros docentes y velará por la aplicación de lo dispuesto en esta Instrucción.
3. Los equipos directivos de los centros docentes darán la pertinente difusión a lo determinado en esta Instrucción entre los miembros de la comunidad educativa.

Octavo. Centros docentes de titularidad distinta a la Junta de Andalucía.

Los centros docentes privados y centros docentes públicos cuya titularidad no corresponda a la Junta de Andalucía adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

En Sevilla, a 24 de septiembre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	4/8

ANEXO I

Consentimiento de participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y/o de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, alumno/a del Conservatorio Profesional de _____, o D./Dña _____, con D.N.I. n.º _____, padre, madre, tutor, tutora o representante legal del/la alumno/a _____, da su consentimiento para que sea propuesto/a para la participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música / de Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía y para la publicación de su nombre en la Resolución correspondiente en caso de obtenerlo.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del alumno o alumna

Firma del padre, madre, tutor, tutora o representante legal

Sr./Sra. Director/a del centro _____

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	5/8

ANEXO II

Alumnado propuesto para la concesión del Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música

CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO

D./D^a. _____, secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación cumple los requisitos especificados en el apartado tercero de la Instrucción 14/2018, de 24 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y se propone para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al curso 2017/18.

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA MEDIA
Arpa			
Cante Flamenco			
Canto			
Clarinete			
Clave			
Contrabajo			
Fagot			
Flauta de Pico			
Flauta Travesera			
Guitarra			
Guitarra Flamenca			
I.C.P.R.B.			
Oboe			
Órgano			
Percusión			
Piano			
Saxofón			
Trombón			
Trompa			

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	6/8

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA MEDIA
Trompeta			
Tuba			
Viola			
Viola Da Gamba			
Violín			
Violonchelo			

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2018.

El/La Secretario/a

VºBº El /La Director/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	7/8

ANEXO III

Alumnado propuesto para la concesión del Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Danza

CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO

D./D^a. _____, secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación cumple los requisitos especificados en el apartado tercero de la Instrucción 14/2018, de 24 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y se propone para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza correspondientes al curso 2017/18.

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA MEDIA
Baile Flamenco			
Danza Clásica			
Danza Contemporánea			
Danza Española			

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2018.

El/La Secretario/a

V^oB^o El /La Director/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Código: tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e877ZD0BCNATw0hLg8QeNTIuwy	PÁGINA	8/8